

RESOLUCIÓN No. 277
10 DE JULIO DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA NO
CONTABILIZADA DE SERVICIUDAD ESP”**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A-** Que el manual de funciones de la Subgerencia Técnica y Operativa, establece como propósito “Supervisar la elaboración de un plan de trabajo que se ajuste a las necesidades de la Empresa tendiente a la disminución de las pérdidas (C.P.) físicas y comerciales de la prestación del servicio de acueducto”.
- B-** Que a la Subgerencia Técnica y Operativa le corresponde Direccionar los procesos de control y seguimiento a todas a las actividades desarrolladas por la subgerencia técnica.
- C-** Que a la Subgerencia Técnica y Operativa le corresponde direccionar el plan de identificación de estrategias para el control de pérdida de agua no contabilizada en la empresa.
- D-** Que a la Subgerencia Comercial y de Mercadeo le corresponde determinar el plan y estrategias para identificar las conexiones ilícitas, y hacer control sobre las detectadas por el personal que realiza suspensiones del servicio de acueducto y sobre todo acto que vaya en contra o afecte el patrimonio económico de la empresa.
- E-** Que la Subgerencia Técnica y Operativa le corresponde Verificar el establecimiento de un cronograma de las actividades a ejecutar en desarrollo del programa de control de pérdidas, acorde con las directrices de la Empresa visualizando la ruta crítica y seguimiento a las acciones planteadas para efectuar su normal cumplimiento.
- F-** Que en concordancia con la normatividad establecida en la ley 152 de 1994 y en la ley 489 de 1998 que rige para Empresas Industriales y comerciales del estado y para la buena gestión de la Empresa Serviciudad Esp, se debe garantizar los principios de la planificación y la programación integral de acuerdo a los lineamientos estratégicos, los planes de acción y los planes operativos de inversión.
- G-** Que uno de los desafíos planteados en el Plan Estratégico de Serviciudad Esp 2016-2021 Cuya Mega estrategia es la Seguridad Hídrica, en su perspectiva “Inversión y Financiera” establece como una de las acciones la **Elaboración del Plan de recuperación de pérdidas de agua**, gestión que debe estar dirigida como una acción estratégica para Serviciudad desde la Subgerencia Técnica y Operativa y la Subgerencia Comercial y de Mercadeo, la que adelantarán con el acompañamiento del Comité de Gestión integral de agua no contabilizada creado mediante el presente acto administrativo.

H- Que la Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua" estableció a los prestadores de servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico, la obligación de elaborar planes de Ahorro y Uso eficiente de agua con el propósito de reducir las pérdidas y agua no contabilizada.

I- Que la resolución CRA 151 de 2001 establece en su artículo 1.3.4.6 Control Social a las personas prestadoras de servicios, que dentro de los tres primeros meses de cada año y con fecha de corte 31 de diciembre del año anterior, publicarán la información, entre otros, relacionada con Índice de Agua No Contabilizada durante el periodo, especificando pérdidas técnicas y comerciales.

J- Que la resolución CRA 151 de 2001 "Regulación Integral de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo" en su artículo 5.2.1.3 Condiciones para la aceptación de solicitudes prestadas por personas prestadoras, define en su numeral 4 que los prestadores deben cumplir con las metas de reducción progresiva del Índice de Agua no Contabilizada en acueducto.

K- Que la resolución CRA 688 de 2014 "Por medio de la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5000 suscriptores en el área urbana" en su artículo 9 determinó dentro de las metas para los estándares de servicios y estándares de eficiencia, el Índice de Pérdidas por Usuario para calcular los costos de prestación del servicio.

L- Que el parágrafo 6 del artículo 9 de la resolución CRA 688 de 2014 obliga a las empresas prestadoras a establecer un plan de reducción de pérdidas detallado para los índices IPUF, ICUF e ISUF con metas anuales y discriminadas para el sector residencial y comercial.

M-Que los artículos 17 y 18 de la resolución CRA 688 de 2014 estableció que el índice de pérdidas por suscriptor facturado del año, se expresa en m³/suscriptor/mes.

N- Que la resolución 735 de 2015 "Por la cual se modifica la resolución CRA 688 de 2014" incluye el cálculo de pérdidas de agua dentro de las variables de los costos de operación del servicio de acueducto.

O-Que con base en lo anterior, la Empresa Serviciudad ESP del Municipio de Dosquebradas

RESUELVE:

Artículo Primero: Crear el **Comité de Gestión Integral de Agua no Contabilizada de Serviciudad Esp**, como escenario de direccionamiento, de discusión y de toma de decisiones respecto a los planes y acciones a desarrollar con el Objetivo de reducir el Índice de agua no contabilizada y disminuir las pérdidas económicas que esta genera a la Empresa.

Artículo Segundo: El **Comité de Gestión Integral de Agua no Contabilizada de Serviciudad Esp** estará integrado por el siguiente personal de Serviciudad ESP quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente quien lo presidirá
2. El Subgerente Comercial y de Mercadeo
3. El Subgerente Técnico y Operativo.
4. El Subgerente de Planeación.
5. El profesional Especializado Acueducto
6. El profesional Especializado Control y Seguimiento.
7. El Técnico en Control de Pérdidas.
8. El Profesional en Control de Pérdidas y Agua No Contabilizada.
9. Auxiliar Técnico (se desempeñará como secretaria del comité)
10. El Asesor de Control Interno de Gestión o su delegado quien asistirá como veedor del proceso.

Parágrafo: El Comité, cuando se estime pertinente, podrán invitar otros funcionarios y/o contratistas de las subgerencias de Planeación, Comercial, Técnica, Secretaria General, Administrativa y financiera, entre otros, para que con sus aportes colaboren en las actividades o asuntos tratados en cada comité

Artículo Tercero: Funciones:

Son funciones del Comité de Gestión Integral de Agua no Contabilizada de Serviciudad Esp. Las siguientes:

1. Diseñar estrategias para la de reducción de pérdidas.
2. Elaborar plan de acción anual para reducción de pérdidas conforme a las metas establecidas y coherente con el marco tarifario.
3. Gestión y seguimiento a la ejecución del presupuesto de gastos dispuesto para el programa de reducción del Índice de Agua No Contabilizada.
4. Realizar seguimiento al avance y cumplimiento del plan de reducción de pérdidas.
5. Mejorar los métodos de trabajo y eficacia en las áreas involucradas.
6. Determinar las metas en el plan de reducción de pérdidas anualmente.
7. Tomar decisiones frente al plan de reducción de pérdidas y su posterior presentación ante junta directiva.
8. Elaborar Los informes sobre el avance del Plan de reducción del Índice de agua no Contabilizada y presentarlos al Gerente de la entidad con las recomendaciones necesarias a fin de que se den nuevos direccionamientos de ser necesarios.

Artículo Cuarto: Funciones de la Secretaria del Comité:

1. Citar a los integrantes del comité a las respectivas reuniones, cuando se requiera.
2. Citar a los funcionarios y a los distintos integrantes del comité o invitados, cuando su presencia y participación sea necesario para el desarrollo del algún tema del Comité.
3. Elaborar las actas de los comités.
4. Llevar un archivo con las actas y documentos que produzca el comité.
5. Preparar informes periódicos referentes a la actividad desplegada por el comité,
6. Las demás que surjan en desarrollo de las reuniones del comité y le sean asignadas por éste.

Artículo Quinto: Reuniones del Comité.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



El **Comité de Gestión Integral de Agua no Contabilizada de Serviciudad Esp**, se reunirá cuando menos una vez al mes de manera ordinaria y extraordinaria cuando se estime necesario, previa convocatoria.

Parágrafo: Por cada reunión, se suscribirán las respectivas actas las cuales serán suscritas por los miembros del comité y los invitados o convocados a estas.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMÍREZ
Vo. Bo. Secretario General

EDUARDO ANDRÉS BRAND RUIZ
Subgerente Técnico y Operativo

MAURICIO ANDRÉS RODAS TABORDA
Subgerente Comercial y de Mercadeo

Complemento
Jose Omar Toro Toro
Subgerente Planeación.

